



## GOBIERNO DE CANTABRIA

### COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

#### ACUERDO

*R 10.02.17/2º*

La Comisión de Interpretación, Estudio, Seguimiento y Aplicación del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 17 de febrero de 2010, adoptó por unanimidad, en relación al punto SEGUNDO del Orden del Día: ***“Aplicación de la Clasificación Profesional del VIII Convenio Colectivo a los contratos laborales de carácter temporal”***, el siguiente acuerdo:

**Incorporar como nota informativa anexa a los contratos laborales el siguiente texto:**

**Con motivo de la entrada en vigor del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria este Servicio está procediendo a adoptar cuantas medidas resultan imprescindibles para la aplicación de los términos del citado Convenio.**

**En tanto este proceso se ultima, se informa que al presente contrato se le aplicarán los conceptos retributivos conforme a la estructura salarial recogida en el anterior VII Convenio Colectivo.**

**Con posterioridad, y a la mayor brevedad posible, se procederá a la regularización de las citadas retribuciones de acuerdo con la nueva estructura salarial contemplada en el VIII Convenio Colectivo, abonándose los atrasos que, en su caso, correspondan. De igual modo se producirá la adaptación al VIII Convenio de cualquier cláusula contractual que pudiera requerirlo.**

**De lo que se informa al trabajador que suscribe el presente contrato en ... de 2010.**

Santander, 17 de febrero de 2010.

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN**

*Consejería de Presidencia y Justicia*